



G/ 198

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 17 MAR 2011

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) se informa que, del 16 al 18 de marzo de 2011 se llevará a cabo en la ciudad de Potsdam, República Federal de Alemania, una visita al Instituto para el Impacto del Cambio Climático de Potsdam (PIK).

II) el Sr. Ministro ha propuesto para participar en la mencionada visita, al Ing. Agr. Walter Oyhantçabal, integrante del Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad, Asesor de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) de la indicada Secretaría de Estado;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la posibilidad del establecimiento de un acuerdo de cooperación entre la República Oriental del Uruguay y el Instituto para el Impacto del Cambio Climático de Potsdam (PIK); que el Ing. Agr. Walter Oyhantcabal estará en Alemania en comisión por otras reuniones y que durante los días de las actividades de referencia se alojará en la residencia oficial de la Embajada de Uruguay en Berlín;

ATENTO: a lo preceptuado por el art. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, art. 52 a 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/992 de 5 de agosto de

2011/07/001/417

1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial al Ing. Agr. Walter Oyhantçabal, funcionario de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, con el fin de participar en una visita al Instituto para el Impacto del Cambio Climático de Potsdam (PIK) a los efectos dar forma a un posible acuerdo de cooperación entre nuestro país y dicho Instituto, que se llevará a cabo entre los días 16 al 18 de marzo de 2011, en la ciudad de Potsdam, República Federal de Alemania;

2º) El viático correspondiente a la ciudad de Berlín, asciende a U\$S 361 (trescientos sesenta y un dólares americanos) diarios, según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Ing. Agr. Oyhantçabal tiene cubierto el costo de alojamiento por parte de la Embajada de Uruguay en Alemania, por lo que percibirá 3 (tres) días de viáticos al 40 %, lo que totaliza la suma de U\$S 433,20 (cuatrocientos treinta y tres dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

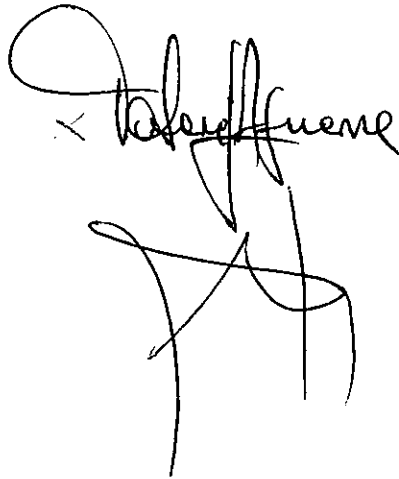
3º) El costo del pasaje Montevideo – Colonia (*Köln*) / Alemania – Montevideo será cubierto por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en función de otra actividad que llevará a cabo el funcionario comisionado, mientras que el costo por el tramo Colonia – Berlín dentro de la República Federal de Alemania tiene

un precio de U\$S 109 (ciento nueve dólares estadounidenses) según cotización en Internet, que será atendido con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2., Auxiliar 001 del Programa 01 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídase el pasaporte oficial correspondiente.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la División Recursos Humanos. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

